



AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, se dictó a siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar dependencia y libre concurrencia correspondiente al mes de enero de 2025, por un importe de 8.560,18 euros 812,00 euros respectivamente. Los padrones quedarán expuestos al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas.

Asimismo se hace saber que dicta publicación surtirá de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Castroverde, 19 de febrero de 2025.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0526

CHANTADA

Anuncio

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en sesión celebrada al día 30/01/2025 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General, bases de ejecución, subvenciones nominativas y plantilla de personal para el ejercicio económico 2025.

El expediente se sometió al trámite de información pública tras la publicación del anuncio en el B.O.P. de Lugo nº 29 de 5 de febrero del 2.025.

Finalizado el plazo de información pública constatar que no se presentó reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado al amparo del dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el 177 de la misma norma, publicará el resume del mismo por capítulos y a plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	IMPUESTOS DIRECTOS	2.595.459,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	989.992,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.905.501,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	394.683,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		9.400.537,00
<i>ESTADO DE GASTOS</i>		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.393.981,91
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	4.443.396,38
3	GASTOS FINANCIEROS	14.871,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.296,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	815.421,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	328.570,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		9.400.537,00

COD	DENOMINACION PUESTO	NºP	CD	CE	ADM	Grupo	OBSERVACIONES
1000	Secretario/a	1	30	33.276,32 €	AE	A1	
1002	Arquitecto/a	1	26	16.990,78 €	AL	A1	
1003A	Jefe/a de Negociado (Coordinador/a)	1	22	21.853,04 €	AL	C1	
1003B	Jefe/a de Negociado (Contratación)	1	22	18.006,12 €	AL	C1	
1004	Administrativo/a	1	21	15.067,47 €	AL	C1	
1005	Auxiliar Administrativo/a	2	18	9.510,66 €	AL	C2	
1009	Conserje	3	14	9.136,57 €	AL	AP	
2000	Interventor/a	1	30	33.276,32 €	AE	A1	
2003	Técnico/a Gestión	1	26	18.594,05 €	AL	A2	
2004	Administrativo/a	1	21	15.067,47 €	AL	C1	
2005	Auxiliar administrativo/a	1	18	9.510,66 €	AL	C2	
2100	Tesorero/a	1	26	25.390,63 €	AE	A1	
3223	Jefe/a de Negociado (Electricidad)	1	22	21.746,28 €	AL	C1	
3225	Encargado/a Electricista	1	17	12.983,63 €	AL	C2	
7100	Oficial Jefe Policía	1	20	19.341,79 €	AL	C1	
7107	Oficial	1	20	15.761,74 €	AL	C1	
7108	Policia Local	6	18	13.464,50 €	AL	C1	nocturnidad: 4.852,42 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL FIJO

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	C.D.	C.Y.	Grupo	SITUACION
1002	Arquitecto/a	1	24	16.990,78 €	I	
1004	Administrativo	1	19	11.915,12 €	III/III	
1005	Auxiliar administrativo/a	1	16	7.490,85 €	IV/IV	
3215	Oficial Encargado Obras	1	17	12.983,63 €	IV/IV	
3216	Oficial	4	14	4.360,01 €	IV/IV	
3226	Oficial electricista	1	14	7.940,05 €	IV/IV	
3236	Oficial encargado/a Xardineria	1	17	12.983,63 €	IV/IV	
3237	Jardinero/a	1	14	7.191,28 €	IV/IV	
3238	Peón Jardinero/a	4	10	3.847,06 €	V/V	
3246	Oficial Encargado/a (Medioambiente)	1	14	8.281,65 €	IV/IV	
4000	Coordinador/a Servicios Sociales	1	18	6.732,50 €	II/II	
4001	Trabajador/a Social	2	16	3.633,41 €	II/II	
4003	Educador/a Social	1	16	897,68 €	II/II	
4005	Auxiliar Administrativo/a	1	14	1.453,44 €	IV/IV	
4011	Asesor/a Jurídico/a (CIM)	1	20	1.656,45 €	I	
4012	Psicólogo/a	1	20	1.656,45 €	I	PTP 40% 662,35 €
5115	Responsable OMIX	1	14	897,68 €	IV/IV	PTP 50% 448,84 €
5123	AEDL	1	20	1.656,45 €	I	
5133	Bibliotecario/a	1	20	8.815,95 €	II/II	
5134	Técnico/a de Cultura	1	15	4.167,64 €	III/III	
5143	Técnico/a de Turismo	2	15	4.167,64 €	III/III	P.DISC 6 MESES 2.083,77 €
6116	Técnico/a deportivo/a	4	15	2.885,21 €	III/III	
6117	Monitor/a deportivo/a	7	14	2.179,94 €	IV/IV	
6114	Auxiliar mantenimiento	1	14	1.923,61 €	IV/IV	

Al amparo del dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local publicara la masa salarial laboral aprobada por imponerte de 686.310,66 €.

El presupuesto entrará en vigor con efectos 1 de enero, una vez publicado.

Chantada, 27 de febrero del 2025.- El ALCALDE, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

FOZ

Anuncio

SELECCIÓN DE PERSONAL

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder la aprobación de las Bases y Anexos por las que se establecen las **normas para seleccionar**:

1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FOZ A jornada completa Y DE DURACIÓN 2 MESES DENTRO DEL Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024 de la Diputación Provincial de Lugo "Programa Refuerzo del Empleo 2024".

2 PLAZAS DE OFICIAL DE OBRAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FOZ A jornada completa Y DE DURACIÓN 6 MESES DENTRO DEL Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024 de la Diputación Provincial de Lugo "Programa Refuerzo del Empleo 2024".

Plazo de presentación de instancias: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.-

Requisitos del puesto de trabajo: recogidos en las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, la disposición de los interesados en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz (www.concellodefz.es).-

Más información: Teléfonos 982.14.00.27

Foz, 25 de febrero de 2025.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R.0527

LOURENZÁ

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

Padrón fiscal del Servicio de GIMNASIO MUNICIPAL (utilización de otras dependencias deportivas municipales) del mes de ENERO de 2025

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de la tasa por el servicio de gimnasio municipal (utilización de otras dependencias deportivas municipales) correspondiente al mes de ENERO de 2025.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio de deportes del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto .

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del tasa serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 5 de febrero de 2025.- La Alcadesa, D.ª Rocío López García.

R. 0528

MEIRA*Anuncio***CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO**

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Meira, en la sesión común celebrada el día 24 de febrero de 2025 aprobó las bases del proceso selectivo para la contratación de (5) peones de servicios múltiples en régimen de laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición al amparo del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2025, programa de Refuerzo del Empleo.

De acuerdo con la Base 5ª de las que rigen el procedimiento selectivo, se hace público dicho procedimiento selectivo mediante anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo y la publicación íntegra de las bases en el Taboeiro de Anuncios.

Aquellos aspirantes que deseen participar en el dicho proceso, dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales para la presentación de instancias desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Meira, 24 de febrero de 2025.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 0529

AS NOGAIS*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE DE Los NEGOCIOS HOSTELEROS DURANTE Las FESTIVIDADES DEL 2025.**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la solicitud de autorización de ampliación de horario de cierre de los negocios hosteleros durante las festividades del 2025. Expediente 59/2025.

Visto que tuvo entrada en este Ayuntamiento, el día 18/02/2025, número 2025-Y-RC-95, escrito de D. José Francisco Real Castro, con DNI ***2806**, en nombre y representación acreditada de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo mediante la cual solicita autorización para ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería de este Ayuntamiento, en dos horas más del legalmente establecido, en las siguientes fechas:

- **CARNAVAL:** Todas las noches desde la noche del 27 a 28 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 4 a 5 de marzo (incluida).
- **SEMANA SANTA:** Todas las noches desde la noche del 12 a 13 de abril hasta la noche del 19 a 20 de abril (incluida).
- **FIESTA DEL TRABAJO:** Todas las noches desde la noche de 30 de abril al 1 de mayo hasta la noche del 3 a 4 de mayo.
- **LETRAS GALLEGAS:** Todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 17 a 18 de mayo.
- **FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL:** Todas las noches desde la noche del 24 a 25 de julio hasta la noche del 26 a 27 de julio.
- **FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN:** Todas las noches desde la noche del 14 a 15 de agosto hasta la noche del 16 a 17 de agosto.
- **DÍA DE La HISPANIDAD:** la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- **TODOS Los SANTOS:** Todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 1 a 2 de noviembre (incluida).
- **PONTE DE La CONSTITUCION:** Todas las noches desde la noche del 5 o 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- **FIESTAS DE NAVIDAD:** Todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2025 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2026 (incluida).

Visto, que a mayor abundancia, y en relación con la solicitud cursada, está programada la celebración de la XVIII Feria de la Empanada durante los días 24 y 25 de mayo, así como las Fiestas Patronales de As Nogais durante los días 1, 2 y 3 de agosto, de este mismo año.

Considerando el carácter excepcional de estas fechas, y toda vez que durante las mismas, se disfrutará de más tiempo en la calle, ocasionando un ambiente popular y festivo, el que también podría repercutir en beneficio del comercio local.

Visto el artículo 9 del Orden de Octubre de 2020 de la Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo:

"1. Al amparo del dispuesto en el artículo 5.f) de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, los ayuntamientos podrán ampliar para todo su término municipal o para zonas concretas de este los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, así como de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, durante la celebración de las fiestas y verbenas populares, del Carnaval, de la Semana Santa y navideña, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

2. Los ayuntamientos, mediante acuerdo del órgano competente, establecerán el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliar los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

3. A los efectos de este orden, se entenderá por Carnaval el período comprendido entre el Jueves de Carnaval y el Miércoles de Ceniza, ambos incluidos, por Semana Santa el período comprendido entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, ambos incluidos, y por Navidad el período comprendido entre 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos incluidos.

4. En todos los supuestos anteriores, las ampliaciones de horario no podrán superar, en ningún caso, en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

5. Los ayuntamientos también podrán ampliar el horario general de determinados espectáculos públicos musicales de características específicas o excepcionales hasta un máximo de 2 horas."

Vista a propuesta de resolución PR/2025/9, de 24 de febrero de 2025./Vista lea propuesta de resolución PR/2025/9, de 24 de febrero de 2025.

La competencia para resolver se encuentra reflejada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, entre otros preceptos concordantes, y sin perjuicio del dispuesto en la legislación sectorial de aplicación; RESOLUCIÓN:

Primero.- Autorizar la ampliación horaria de dos horas sobre el horario límite de cierre de los establecimientos de hostelería, dentro del ámbito de población de este municipio, en las festividades siguientes y con producción de efectos desde la fecha de la presente resolución:

- **CARNAVAL:** Todas las noches desde la noche del 27 al 28 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 4 a 5 de marzo (incluida).
- **SEMANA SANTA:** todas las noches desde la noche del 12 a 13 de abril hasta la noche del 19 a 20 de abril (incluida).
- **FIESTA DEL TRABAJO:** todas las noches desde la noche de 30 de abril al 1 de mayo hasta la noche del 3 a 4 de mayo.
- **LETRAS GALLEGAS:** Todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 17 a 18 de mayo.
- **XVIII FERIA DE La EMPANADA:** la noche del 24 a 25 de mayo.
- **FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL:** todas las noches desde la noche del 24 a 25 de julio hasta la noche del 26 a 27 de julio.
- **FIESTAS PATRONALES DE AS NOGAIS:** la noche del 1 a 2 de agosto y la noche del 2 a 3 de agosto.
- **FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN:** todas las noches desde la noche del 14 a 15 de agosto hasta la noche del 16 a 17 de agosto.
- **DÍA DE La HISPANIDAD:** la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- **TODOS Los SANTOS:** Todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 1 a 2 de noviembre (incluida).
- **PONTE DE La CONSTITUCION:** Todas las noches desde la noche del 5 oa 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- **FIESTAS DE NAVIDAD:** todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2025 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2026 (incluida).

Segundo.- Dar traslado de la presente a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo, así como a la Comandancia de la Guardia Civil de Becerreá para su conocimiento.

Tercero.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, así como en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de As Nogais (<https://concelloasnogais.sedelectronica.gal>)”.

As Nogais, 25 de febrero de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R.0530

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE ENERO DE 2025

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2025 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Enero de 2025 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de Enero de 2025: 2.687,8 euros.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre 01 de abril de 2025 y el 01 de mayo de 2025. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de este Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 20 de febrero de 2025.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0531

RIBADEO

Anuncio

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL ACCESO A PUESTO DE TRABAJO DE CARACTER LABORAL

PUESTO DE La RPT MUNICIPAL: Número 1101/Agente de Empleo y Desarrollo Local.

1.-OBJETO DE La CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es **la cobertura con carácter fijo** del puesto de trabajo señalado en la RPT municipal con el número 1101 sujeto la legislación laboral. OEP 2025. DOG núm.30 de 13/02/2025

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Grupo. Asimilado a un Grupo de los de funcionarios A. Subgrupo A1

Clasificación: Plantel Laboral fijo. Administración Especial. Servicios Especiales

Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local. Técnico.

Adscripción: Comercio y Desarrollo Local.

3.FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Según se fijan en la RPT municipal vigente.

El puesto estará sometido al régimen de incompatibilidades según el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones de aplicación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-oposición.

5. NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN: Una + bolsa

6.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

a) Generales: Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia

a) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

b) Específicos:

Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Derecho, en Dirección y Administración de Empresas, en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B

Todos los requisitos exigidos deben poseerlos los/las aspirantes el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos, por lo menos, hasta la fecha de su nombramiento /firma de contrato laboral.

c) Derechos de Examen: Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705 la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos , epígrafe 8º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por imponerte de 20,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES.-

Estas bases específicas se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y también en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal [www.ribadeo.gal/sede electrónica](http://www.ribadeo.gal/sede_electrónica).

La convocatoria para comienzo del plazo para presentación de solicitudes se efectuará en el BOE/BOE

Los sucesivos anuncios relativos al proceso de selección se harán públicos a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal [www.ribadeo.gal/sede electrónica](http://www.ribadeo.gal/sede_electrónica).

No se efectuarán notificaciones individuales.

8.PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo debidamente cumplimentadas, durante el plazo **de veinte días naturales** contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

Podrán asimismo remitirse en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo común de las AA.PP.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todos y cada un de los requisitos exigidos en estas Bases, referidos siempre como máximo al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33% deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

Igualmente las personas aspirantes comprometen, en el caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A La instancia se acompañará **inexcusablemente** a siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Titulación que acredite el cumplimiento de este requisito.
- Se acompañará una relación circunstanciada de los méritos que aleguen por el orden que se establezca en la correspondiente convocatoria, uniéndose la dicha relación los documentos justificativos de los mismos (originales o fotocopias compulsadas), y **no se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos, en el momento de final del plazo de presentación de solicitudes.**
- Justificante, en su caso, del título o Certificado de idioma gallego (CELGA 4 o superior).
- Resguardo d pago de las tasas correspondientes.

9.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo para subsanación que será de 10 días, de conformidad con el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La corrección de errores, se podrá enmendar de oficio o la instancia de parte segundo a vigente Ley de Procedimiento Administrativo común.

Dicta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. Quien no presente la solicitud de subsanación o reclamación en el indicado plazo decaerá en su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

Finalizado el plazo se dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva, resueltas las reclamaciones que en su caso se produzcan, y se indicará igualmente el lugar y fecha de comienzo del 1º ejercicio y orden de actuación de los aspirantes así como la composición del Tribunal, publicándose estos anuncios y cualquier otro anuncio sucesivo en relación a este proceso selectivo en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas se advirtiera en las solicitudes inexactitudde o falsedade que había sido causa de exclusión ésta se considerará defecto insubsanable y resolverá dicha exclusión.

Desde la terminación de una prueba y ata el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 40 días.

10.DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

A) Fase de oposición:

Serán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de forma legible, durante un plazo máximo de 60 minutos, a 5 preguntas, propuestas por el tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el anexo. (Parte general y específica)

En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Según ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres (3) horas, tres temas extraídos al tuntún de entre los comprendidos en el programa del anexo (**parte específica del mismo**)

En este ejercicio se valorará la comprensión de los conocimientos, el volumen del ejercicio el rigor analítico, sistemática, claridad del ejercicio y de las ideas expuestas, también la capacidad de expresión escrita.

Tercero ejercicio: Consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos que el tribunal determine, durante un plazo máximo de 3 horas y que estarán relacionados con las materias del programa que figura en el anexo.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos expuestos.

Cuarto ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un texto propuesto por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el primer ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario. Se calificará como APTO o NO APTO.

*Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego **Celga 4 o equivalente**, debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según el Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014.

Cualificación final: La cualificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios del proceso selectivo será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal o la determinada de común acuerdo por el conjunto de sus miembros.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las cualificaciones en los diferentes ejercicios de la oposición más los de la fase de concurso.

B) Fase de concurso:

Se calificará esta fase de acuerdo con los méritos aportados por los aspirantes y según se especifica en el **ANEXO II/II** de estas Bases y **sin que la cualificación pueda exceder de 4 puntos en su totalidad.**

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Esta fase cualificará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición para aquellos que superaran los tres ejercicios.

Cualificación final: La cualificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios del proceso selectivo será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal o la determinada de común acuerdo por el conjunto de sus miembros.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las cualificaciones de la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición.

11. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por las siguientes personas:

Presidente:

Titular y suplente correspondiente. Un funcionario de categoría o escala igual o superior a la plaza que se convoca, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: 3 funcionarios de categoría o subescala igual o superior al puesto que se convoca y sus suplentes correspondientes.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Ribadeo y cómo suplente del mismo un funcionario del Ayuntamiento con categoría igual o superior al puesto que se convoca. Actuará con voz y sin voto.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el no previsto en estas bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas.

Se aplicará igualmente la legislación básica del Estado sobre Función Pública y el R.D. 896/1991 por lo que se establecen las reglas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de personal funcionario de Administración Local. En el no previsto en ellas, la reglamentación para el ingreso en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Una vez finalizada la cualificación de las personas aspirantes el Tribunal publicará por orden de puntuación la relación de aprobados y elevará dicha relación al órgano competente del Ayuntamiento a los efectos de la tramitación del correspondiente nombramiento/sinatura de contrato laboral.

El Tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de empleado público a un número superior de aprobados al de puestos o plazas convocadas.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona propuesta aportará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia (que deberá presentarse con el original para compulsar) de su Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original para compulsar) del título o en su caso, diploma en base al cuál se procedió a su admisión o justificante de tener cumplido los requisitos para la expedición del mismo.
- 3.- Certificado acreditativo de posuir la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto a lo que aspira. En el supuestos de personas con discapacidad se observará también el que establece el apartado de la Base duodécima.
- 4.- Declaración responsable de no haber sido separado del servicios del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales mediante expediente disciplinario ni y encontrar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- 5.- Declaración responsable de no se encontrar incurso en ningún de los supuestos de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- 6.- Declaración responsable de no incurrir en ningún de los supuestos de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de desarrollo de la misma.
- 7.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (para el caso de haber estado de alta en la misma).
- 8.- Número de cuenta bancaria.

El aspirante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que supere la oposición deberá además acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Para el supuesto de que había tenido la condición de funcionario o empleado público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal u hoja de servicios.

14. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

Quen en el plazo indicado no presente la documentación indicada (salvo casos de fuerza mayor), no podrá ser nominado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedade en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

El aspirante nominado deberá tomar posesión/firmar contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a lo que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante cuando, sin causa justificada, no lo hiciera dentro del plazo señalado.

El nombramiento será publicado en el BOP de Lugo.

15.-LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.-

El RDL 5/2015, de 5 de octubre de aprobación del TR de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

La Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Decreto 95/1991, de 20 de marzo, de la Comunidad autónoma de Galicia por la que se aprueba el

Reglamento de selección de personal y Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Real decreto 896/1991, de 7 de junio, que aprueba las reglas básicas y programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

16.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo la Alcaldía-Presidencia podrá aprobar un listado de espera con aquellas personas presentadas al proceso, y ordenada de mayor a menor puntuación en el sumatorio total, que no habían obtenido plaza.

17.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por el interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

A) FASE DE OPOSICION

TEMARIO.-

A) PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La Jefatura del Estado. Las Cámaras Legislativas: Congreso y Senado. El Gobierno y la Administración Pública. El Consejo General del Poder Judicial y la organización judicial española.

Tema 2.- Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía con especial referencia al Estatuto de Galicia.

Tema 3.- Principios de actuación de las Administraciones Públicas: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La modernización de la Administración Pública y la calidad en la prestación de servicios. La Administración Electrónica.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Las fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas, Reglamento y Bandos en la Administración Local.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El expediente administrativo y los principales documentos administrativos en él contenidos.

Tema 6.- La provincia en el régimen local. El Ayuntamiento de Ribadeo. El término municipal. Superficie. Estructura. Parroquias. Órganos de decisión colegiados y unipersonales y organización complementaria del Ayuntamiento en la actualidad.

Tema 7.- La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 8.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El sistema retributivo.

Tema 9.- Incompatibilidades. Derechos y deberes de los empleados públicos. El código de conducta. Principios éticos y de conducta. Código disciplinario.

Tema 10.- Poder judicial. Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Constitucional. Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 11.- Comunidad Autónoma Gallega. Estatuto de autonomía. Parlamento de Galicia.

Tema 12.- Administración autonómica de Galicia. Organización y estructura básica. Competencias.

Tema 13.- Municipio. Población y término municipal. Organización y competencias. Servicios municipales.

Tema 14.- Sometimiento de la administración a la ley y derecho. Principio de legalidad.

Tema 15.- Las fuentes del Derecho público. Normas supraestatais. Normas estatales. Normas autonómicas.

Tema 16.-Potestad reglamentaria de los entes locales. Reglamento orgánico. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 17.-El procedimiento administrativo común. Principios. Fases.

Tema 18.-El procedimiento administrativo. La ejecución forzosa.

Tema 19.- El Procedimiento administrativo sancionador.

Tema 20. El procedimiento administrativo en la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

B) PARTE ESPECÍFICA.-

Tema 1.- Desarrollo local. Características, objetivos y evolución

Tema 2.- El desarrollo local. Definición. Ámbitos y líneas de actuación. Agentes y Actores.

Tema 3.- El origen de la figura de la AEDL. El agente de empleo y desarrollo local. Perfil y competencias.

Tema 4.-Recursos de información para el agente de empleo y desarrollo local. Conocimientos, habilidades y actitudes.

Tema 5.- La relación de comunicación entre el AEDL - Emprendedor y el proceso de asesoramiento.

Tema 6.- Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio público de empleo en Galicia.

Tema 7.- La intermediación pública de empleo. Concepto, características, principios básicos y los agentes de la intermediación pública.

Tema 8.- Los subsistemas de formación Profesional. Definición, ámbito y características..

Tema 9.- Los Programas de formación en alternancia con el empleo en Galicia.

Tema 10.- La formación para el empleo en Galicia y las acciones formativas dirigidas principalmente a desempleados.

Tema 11.- Galicia ante el desafío/desafío del desempleo juvenil.

Tema 12.-Principales políticas en el ámbito de la provincia de Lugo para el fomento y promoción del empleo.

Tema 13.- El emprendimiento social.

Tema 14.- Las Redes de economía social en Galicia

Tema 15.- Las sociedades laborales. Concepto y características. Trámites para su constitución.

Tema 16.- El cooperativismo en Galicia. Principios cooperativos y características substancias de las cooperativas.

Tema 17.-El emprendimiento y apoyo en la economía social. Trámites principales.

Tema 18 .- Emprendedores, impulsores del progreso. El concepto de emprendedor. Tipos de emprendedor. La transición de emprendedor a empresario. Componentes de la iniciativa emprendedora.

Tema 19.- Necesidades y soluciones derivadas de la globalización en el tejido productivo.

Tema 20.- Las nuevas tecnologías como oportunidad de emprendimiento.

Tema 21.-Clasificación de las empresas que conforman el tejido empresarial atendiendo los parámetros y características de cada entidad.

Tema 22.- Alternativas en la constitución de la idea emprendedora.

Tema 23.- Riesgos y ventajas derivados de la elección de la forma jurídica.

Tema 24.- Principales aspectos fiscales a considerar por el emprendedor en relación al primero año de actividad.

Tema 25.- 0 Autónomo como figura de emprendimiento. Trámites de inicio de actividad.

Tema 26.- 0 trabajador autónomo económicamente dependiente y el autónomo colaborador.

Tema 27.- La sociedad limitada, puesta en marcha. Concepto, características. Ventajas e inconvenientes de sociedad limitada.

Tema 28.- Concepto y principales características de la Sociedad civil y de la Comunidad de Bienes. Trámites para su puesta en marcha.

Tema 29.- Financiación social de los emprendedores.

- Tema 30.- Características de los recursos y fuentes de la financiación empresarial.
- Tema 31.- Principales vías de financiación ligadas al nuevo emprendedor desempleado.
- Tema 32.- El desarrollo de la idea de negocio y su viabilidad.
- Tema 33.- Principales aspectos a tener en cuenta en el proyecto económico y financiero de la idea de negocio.
- Tema 34.- Proyecto comercial vinculado a nuevas actividades empresariales.
- Tema 35.- La nueva evolución industrial en Galicia.
- Tema 36.- Desafíos del sector secundario de la Provincia de Lugo y de la Marina Lucense.
- Tema 37.- Desafíos de los sectores secundario y terciario en el municipio de Ribadeo.
- Tema 38.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Procedimientos de contratación de las administraciones públicas. Tipos de contratos. Regulación armonizada.
- Tema 39.- Órganos de contratación. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Sucesión del contratista.
- Tema 40.- El precio del contrato. Valor estimado. Revisión de precios. Garantías. Criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
- Tema 41.- El personal al servicio de las entidades locales. Secretaría de la Corporación. Personal funcionario: Texto refundido del Estatuto del Empleado Público. Ley de Empleo público de Galicia.
- Tema 42.- Personal laboral. Procedimientos de selección. Prestaciones del trabajador y del empresario. Derechos y deberes. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Tema 43.- Modalidades de contratación. Contratos formativos. Contratos de duración determinada. Contratos de trabajo por tiempo indefinido. Convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Tema 44.- Libertad sindical y derecho de huelga. Otras medidas de conflicto colectivo.
- Tema 45.- Licencias de actividad: Ley 9/2013 de 19 de diciembre, de emprendimiento y competitividad y Decreto 144/2016 de 22 de septiembre de regulación integrada de actividades económicas y apertura establecimientos.
- Tema 46.- La actividad subvencional de las administraciones públicas. Concesión, gestión y reintegro. Infracciones y sanciones.
- Tema 47.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Ambito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes.
- Tema 48.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Procedimientos de concesión.
- Tema 49.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Procedimiento de concesión directa. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
- Tema 50.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones.
- Tema 51.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Reintegro de Subvenciones. Procedimiento de Reintegro.
- Tema 52.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. El control financiero de las subvenciones.
- Tema 53.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 54.- Planes de desarrollo local. Características. Fases de elaboración de un plan de desarrollo local.
- Tema 55.- Política estructural de la Unión Europea. Ayudas transitorias. Fondos estructurales: instrumentos financieros.
- Tema 56.- Discapacidad e inclusión social. Normativa reguladora del reconocimiento, declaración y cualificación.
- Tema 57.- Programas integración del discapacitado. Incentivos a la contratación de personas discapacitadas.
- Tema 57.- Formación profesional para el empleo. Formación ocupacional. Certificados de profesionalidad. Carnets profesionales.
- Tema 58.- La estrategia europea por el empleo. Objetivos. Planes nacionales.

Tema 59.-Programación de fondos europeos de la política de empleo de la Unión Europea. Marcos comunitarios de apoyo y programas operativos.

Tema 60.-Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Cofinanciación y gestión de proyectos con FEDER.

Tema 61-Fondo social europeo (FSE). Cofinanciación y gestión de proyectos del FSE.Verificaciones y controles.

Tema 62.-Nuevos instrumentos financieros de financiación y proyectos de desarrollo local.

Tema 63.-Análisis económico del comprado de trabajo. Indicadores territoriales y fuentes estadísticas a nivel local.

Tema 64.- Creación de empleo en el ámbito de la atención la dependencia.

Tema 65.- Planes para el fomento del empleo y la creación de empresas. Las pequeñas y medianas empresas. Estructura básica. Sistema y fuentes de financiación. Estrategia empresarial

Tema 66.- A/el emprendedor/a. Formas de acceso la actividad empresarial. El nuevo marco para a/el emprendedor/a: el estatuto de la nueva empresa.

Tema 67.- Viabilidad económica y financiera de un proyecto empresarial.

Tema 68.- Patrimonio de la empresa y sus variaciones. Inmovilizado. Activo y pasivo circulante.

Tema 69.- La instrumentación contable de la empresa. El ciclo contable. Medición y valoración contable de la empresa.

Tema 70.- El contexto laboral actual. Relaciones laborales en la empresa. Gestión estratégica de los recursos humanos. Negociación y resolución de conflictos.

B) FASE DE CONCURSO

ANEXO II/II

Criterios específicos:

Formación continua:

Estar en posesión de cursos formativos homologados directamente relacionados con el puesto de trabajo a lo que se pretende acceder, impartidos por AA.PP. u organismos dependientes de las mismas. **Hasta un máximo de 1,50 puntos según el baremo siguiente:**

- Por cada curso de duración inferior a 10 horas lectivas 0,02 ptos/curso
- Por cada curso de duración de 11 a 50 horas lectivas 0,10 ptos/curso
- Por cada curso de duración de 51 a 100 horas lectivas 0,20 ptos/curso
- Por cada curso de duración de 101 a 455 horas lectivas..... 0,50 ptos/curso
- Por cada curso de duración de 456 a 750 horas lectivas..... 1,00 ptos/curso
- Por cada curso de duración de más de 750 horas lectivas..... 1,50 ptos/curso.

Se incluirán en el apartado de cursos de duración inferior a 10 horas lectivas la razón de 0,02 puntos curso, aquellos que no especifiquen el número de horas en los correspondientes certificados.

No se valorarán aquellos cursillos realizados por entidades privadas o no homologados por la Administración Pública.

Experiencia profesional:

Se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos, conforme a siguiente escala:

- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos relacionados con los del puesto que se convoca realizados en cualquier Administración Pública (0,10 puntos/mes en el puesto de técnico y el 0,05 puntos/mes en el puesto de auxiliar de servicio, hasta un máximo de 1,50 puntos), no se computarán servicios inferiores a un mes.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificaciones oficiales en los que quede acreditado su duración, así como la categoría laboral y funciones desarrolladas para lo cual fue contratado/a.

En todo caso será necesario la presentación del certificado de "Vida Laboral" expedido por la Seguridad Social actualizado.

Ribadeo, 13 de febrero de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R.0532

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, reunido en sesión común de fecha 25 de febrero de 2025, la desafectación parcial del camino con código CT0095, en el lugar de Meiroi, parroquia de San Xurxo de Piquín, se somete el expediente la información pública por el plazo de un (1) mes.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Ribeira de Piquín , 26 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 0536

XERMADE

Anuncio

Establecimiento precio público Conmemoración Día de la Mujer

En cumplimiento del dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por la Xunta de Gobierno Local del 19/02/2025 se aprobó el establecimiento del precio público por la asistencia a la Conmemoración del Día de la Mujer el 8 de marzo de 2025, con el siguiente detalle:

- Niñas de 0 a 6 años: gratuitamente
- Niñas de 6 a 12 años: 12,50€
- Para personas empadronadas: 25€
- Para personas no empadronadas: 30€

Xermade, 24 de febrero de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0533

FUNDACIÓN TERREO

Anuncio

A Asamblea de Patronos de la Fundación municipal "TerrEo", en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la modificación del artículo 4º del acuerdo regulador de los precios públicos por las actividades económicas de la Fundación municipal "TerrEo", cuyo texto íntegro se hace público a los efectos de general conocimiento.

Ribeira de Piquín , 26 de febrero de 2025.- El Presidente, D. Roberto Fernández Rico.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO REGULADOR DE Los PRECIOS PÚBLICOS POR La REALIZACIÓN DE Las ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE La FUNDACIÓN MUNICIPAL TERREO

Artículo 4. Tarifas

A los efectos de determinar los precios aplicables a los productos xeradospolas actividades de la Fundación municipal TerrEo se diferenciarán los siguientes:

PISCIFACTORÍA (TRUCHA ARCO IRIS)

CANTIDAD DE PRODUCTO	PRECIO (IVA incluido) (10%)
0-10 KG	10,00 €/KG
11 KG - 25 KG	9,00 €/KG

26 KG - 100 KG	8,50 €/ KG
A partir de 101 KG	8,00 €/KG

PISCIFACTORÍA (TRUCHA ARCO IRIS-ASALMONADA)

CANTIDAD DE PRODUCTO	PRECIO (IVA incluido) (10%)
0 KG - 25 KG	10,00 €/ KG
A partir de 26 KG	8,50 €/KG

R. 0537

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA